

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido solicitada la sucesión en el título de Marqués de Encinares por doña Juana Ramírez de Arellano y Jiménez.

Doña Juana Ramírez de Arellano y Jiménez ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Encinares, vacante por fallecimiento de su padre don Alfonso Ramírez de Arellano y Esteban, lo que se anuncia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que en el plazo de treinta días puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 17 de octubre de 1962.—R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido solicitada por don Luis de Foronda y Gómez la sucesión en el título de Marqués de Foronda, con Grandeza de España.

Don Luis de Foronda y Gómez ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Foronda con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de su padre don Mariano de Foronda y González Bravo, lo que se anuncia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que en el plazo de treinta días puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 17 de octubre de 1962.—R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido solicitada por don Luis de Lianza y de Bobadilla la rehabilitación del título de Príncipe de Castelletrano, en la dignidad de Marqués de la misma denominación.

Don Luis de Lianza y de Bobadilla ha solicitado la rehabilitación del título de Príncipe de Castelletrano, en la dignidad de Marqués de la misma denominación, concedido el 28 de abril de 1864, a favor de don Carlos Tagliavia y de Aragón, lo que se anuncia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 4 de junio de 1948, para que en el plazo de tres meses puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 17 de octubre de 1962.—R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a don Alfonso Castillo Mariategui y a don Rodolfo Vázquez de Velasco y Pflucker en el expediente de sucesión en el título de Conde de San Antonio de Vista Alegre.

Don Alfonso Castillo Mariategui, representado por su padre don Alfonso Castillo Caballero y don Rodolfo Vázquez de Velasco y Pflucker, ha solicitado la sucesión en el título de Conde de San Antonio de Vista Alegre, lo que se anuncia de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 17 de octubre de 1962.—R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a don Ignacio Herrero y Garralda y a don Francisco de Asís Santaolalla y Montañés en el expediente de sucesión en el título de Marqués de la Hermita.

Don Ignacio Herrero y Garralda y don Francisco de Asís Santaolalla y Montañés han solicitado la sucesión del título de Marqués de la Hermita, lo que se anuncia de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que en el plazo de quince días puedan alegar lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 17 de octubre de 1962.—R. Oreja.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 17 de octubre de 1962 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 23 de octubre de 1961 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Peláez Castuera.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entrepartes, de una, como demandante, don Manuel Peláez Castuera, representado por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel y defendido por Letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado sobre nulidad de las resoluciones dictadas por la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria en 8 de julio de 1960 y por la Subsecretaría del Ministerio del Ejército en 8 de octubre del mismo año, mediante las cuales fué desestimada su pretensión de que se le declare Caballero Mutilado Util de Guerra por la Patria, se ha dictado sentencia con fecha 23 de octubre de 1961, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Peláez Castuera contra las resoluciones dictadas por la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria en 8 de julio de 1960 y por la Subsecretaría del Ministerio del Ejército en 8 de octubre de igual año a que se contrae este procedimiento, debemos declarar y declaramos conformes a Derecho ambos actos administrativos, que quedarán firmes y subsistentes, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones, sin hacer especial imposición de costas.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1962.

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 19 de octubre de 1962 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 22 de junio de 1962 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Hilario Martín Gómez.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Hilario Martín Gómez, Alférez de Artillería de complemento, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, quien postula por sí mismo, y de otro, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Orden del Ministerio del Ejército de 1 de marzo de 1962, que le ascendió a dicho empleo, en lugar de hacerlo al de Teniente, según tenía solicitado, y contra la desestimación del recurso de reposición entablado el 12 de junio siguiente respecto a la citada Orden ministerial se ha dictado sentencia con fecha 22 de junio de 1962, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, con estimación de la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado, representante y defensor de la Administración, establecida en el apartado e) del artículo 82 de la Ley Jurisdiccional, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Alférez de complemento de Artillería don Hilario Martín Gómez, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, contra la Orden del Ministerio del Ejército de 1 de marzo de 1961, que le promovió a